



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S.** con Nit. **900.920.562-1**, a través de su apoderado general, el señor **RICARDO LOPEZ LOMBANA**, o por quien haga sus veces, que es beneficiario de la Autorización Temporal No. **TEB-08012**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SANTO DOMINGO Y DON MATÍAS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **2018060228348** del 18 de junio de 2018, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 31 de julio de 2018, por un término de tres años bajo el código **TEB-08012**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012151 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S.** con Nit. **900.920.562-1**, representada legalmente por el señor **RICARDO LOPEZ LOMBANA**, o por quien haga sus veces beneficiario de la Autorización Temporal No. **TEB-08012**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SANTO DOMINGO Y DON MATIAS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **2018060228348** del 18 de junio de 2018, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día **31 de julio de 2018**, por un término de tres años bajo el código **TEB-08012**, para que en el término de treinta días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue

- *Acto administrativo que otorga la licencia ambiental, o en su defecto para que certifique el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitido por la autoridad ambiental competente*

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S.** con Nit. **900.920.562-1**, representada legalmente por el señor **RICARDO LOPEZ LOMBANA**, o por quien haga sus veces beneficiario de la Autorización Temporal No. **TEB-08012**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SANTO DOMINGO Y DON MATÍAS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **2018060228348** del 18 de junio de 2018, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 31 de julio de 2018, bajo el código **TEB-08012**, para que, en el término de treinta días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue

- *El Formato Básico Minero - FBM semestral del año 2019*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- *El Formato Básico Minero anual del 2018 so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.*

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276886 del día 18 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, se procederá con la notificación por Edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

